



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 73001220500020220008001

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la impugnación de tutela de la referencia dispuso: “**RUTH ANDREA SÁNCHEZ BELTRÁN**, en calidad de vinculada la acción constitucional identificada con rad. 2022-00080-01 eleva solicitud de «*desvinculación, generación de paz y salvo y homonimización (ocultamiento)*» de su nombre y datos personales en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, con ocasión de su vinculación dentro del trámite constitucional referido. De conformidad con la información que reposa en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, la mencionada acción constitucional fue decidida en primera instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué mediante sentencia de 27 de junio de 2022, que declaró improcedente el amparo solicitado. Impugnada dicha providencia, esta sala resolvió el recurso mediante sentencia CSJ STL12418-2022, en la que confirmó el fallo de primer grado y ordenó remitir el expediente a la Corte Constitucional para el trámite de eventual revisión, lo cual se efectuó el 04 de noviembre de 2022. Posteriormente, la Corte Constitucional no seleccionó el expediente para revisión, razón por la cual lo devolvió al despacho de origen, esto es, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué. En el presente asunto, la solicitud presentada por Ruth Andrea Sánchez Beltrán no se dirige contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala, sino que pretende actuaciones posteriores relacionadas con su vinculación procesal y el tratamiento de sus datos personales en los registros de la Rama Judicial, materias que, por razón del retorno del expediente, corresponden al conocimiento del juez constitucional de primera instancia, esto es, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué. En consecuencia, esta corporación carece de competencia para pronunciarse sobre la solicitud elevada, por lo que se dispone su remisión al despacho de origen, a fin de que sea resuelta por la autoridad judicial que conserva el expediente o, de estimarlo necesario, se remita a quien corresponda. En consecuencia, se ordenará, de manera inmediata, la remisión de estas diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué para lo de su cargo...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a OMAR AUGUSTO QUINTERO LONDÓN, ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, JUAN ALEXANDER DELGADO MORALES EN CALIDAD DE JEFE DELCENTRO DE SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL, JENNIFER ALEJANDRA GONZÁLEZ ARIAS y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en la impugnación de la referencia, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 19 enero de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 19 enero de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral